

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio Colaboración Parque la Paz de Santa Cruz, entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 17.04.19.
4. Certificado N° 505 de fecha 18.04.19, del Concejo Municipal, que Aprueba la Contratación para la Mantención y Conservación de Áreas Verdes Parque La Paz.
5. Decreto Exento N° 01284 de fecha 18.04.19, que Autoriza el Trato Directo de Mantención y Cuidado de Áreas Verdes Parque La Paz.
6. Orden de Compra N° 3838-178-SE19 de fecha 18.04.19.
7. Contrato de Mantención y Cuidado de Áreas Verdes Parque La Paz de fecha 22.04.19.

CONSIDERANDO:

1. Convenio Colaboración Parque la Paz de Santa Cruz, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 17.04.19, aprobado por Certificado N° 505 en la Sesión Extraordinaria 45° del 18.04.19, establece en la cláusula décima.

DÉCIMO: La Municipalidad de Santa Cruz se obliga a la mantención y cuidado del denominado "Parque La Paz" ubicado en la misma comuna, desarrollando todas las acciones y gestiones que resulten necesarias en el ámbito de su competencia y atribuciones, para la adecuada conservación del citado inmueble. Para este fin la municipalidad se obliga a contratar de conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 (H.), de 2004, los servicios de mantención de áreas verdes del "Parque La Paz" ubicado en la comuna de Santa Cruz, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

A pesar de que el proyecto Parque La Paz en su totalidad no se encuentra terminado, la Municipalidad de Santa Cruz viene en asumir desde ya el cuidado y mantención del sector de áreas verdes del mismo. El motivo de esto es que el día 15.04.2019 presente, la empresa a cargo de la construcción hizo abandono de las faenas, tal como consta en los folios de libro de obras N° 24 de fecha 15.01.2019; N° 25 de fecha 16.04.2019; y 26 de fecha 17.04.2019. Dicho abandono puede provocar el deterioro e incluso la destrucción de las áreas verdes ya instaladas. Esto obliga a asumir el cuidado y mantención inmediato de las mismas; de lo contrario se verá afectado de forma directa el ornato y aseo comunal (obligación municipal conforme al Artículo 3 de la ley 18.695), y las posibilidades de que las obras del parque terminen en su totalidad en el corto plazo, pues la nueva empresa que deba asumir deberá proceder a su reconstrucción. Hay que agregar que el Parque la Paz una vez terminado pasará en su totalidad a la Administración Municipal. Se hace presenta que es resorte del mandante adoptar las medidas jurídicas en contra del incumplimiento de la empresa a cargo del proyecto Parque La Paz, de lo que informará de forma oportuna a la Municipalidad de Santa Cruz.

2. Por lo anterior, se solicitó y obtuvo del concejo municipal con fecha 18 de abril del 2019 la autorización para celebrar un trato directo con empresa **PATRICIA BALESCA LOPEZ ROMERO** por un periodo de 6 meses. Se eligió a esta empresa por encontrarse prestando el servicio en el resto de las áreas verdes de la comuna con todas sus maquinarias y personal desplegado. En dicho plazo se espera que la nueva empresa que contrate SERVIU termine el resto de obras del Parque la Paz, y se entregue en su totalidad la administración a la Municipalidad. Con posterioridad a esa fecha el área verde será cubierto por la licitación pública de áreas verdes.
3. La causal del trato directo corresponde al **Art. 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas**, que señala que procede la contratación o trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante. El fundamento del imprevisto se encuentra en el considerando 1° de este decreto.
4. El contrato se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.22.08.003.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 01895

1. **APRUÉBESE**, el Contrato suscrito con fecha 22.04.19, para realizar la Obra denominada "**MANTENCIÓN Y CUIDADO DE ÁREAS VERDES PARQUE LA PAZ**", por el Valor Mensual de **\$ 7.630.613** (Siete millones seiscientos treinta mil seiscientos trece) IVA Incluido, en un plazo de 6 meses, a la Señora **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO**, RUT N° con domicilio en de la Ciudad de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, RUT N° por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala

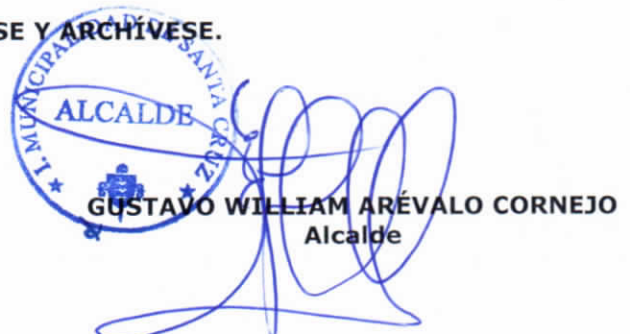
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/PCAC/FMGR/CMRC/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde